



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRAMITE:	<input type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Servicio Facultativo de recolección de residuos a particulares.</b>							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	TLAL/DSPMU/S/30		
<p>Comprende el servicio de recolección municipal contratado por particulares (pequeños generadores) de establecimientos comerciales, industriales, prestadores de servicio, tianguistas o de cualquier otra actividad que no genere residuos peligrosos. (Previo pago efectuado a la Tesorería Municipal).</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 7 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</li> <li>• Artículo 10 fracción XI, artículos 18, 19 y Artículo 96 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</li> <li>• Artículos 4 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.</li> <li>• Artículo 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículos 164 y 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 4.65, artículos 4.68 al 4.70. del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</li> <li>• Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-013-SMA-RS-2011, que establece las especificaciones para la separación en la fuente de origen, almacenamiento separado y entrega separada al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para el Estado de México.</li> <li>• Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA023-SeMAGEM-RS-2021, que establece las especificaciones para la prestación del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para el Estado de México.</li> <li>• Artículos 404 fracciones I, II, y V, 405 fracción I; artículos 406 fracciones I, VII y X, 407 fracción I; artículos 408 fracciones I, III, V, y 409 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.</li> <li>• Artículo 32 fracción XII y artículo 42 fracción III del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</li> </ul>					
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo oficial de pago emitido por la Tesorería Municipal.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se realizará el Servicio de Recolección de Residuos de Manejo Especial no peligrosos, cuando el particular (pequeños generadores) que haya contratado el servicio y efectuado su pago correspondiente.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica.					
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
No Aplica			No Aplica	No Aplica	No Aplica		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. El establecimiento comercial o prestador de servicio se ubique dentro del territorio municipal. 2. Copia del poder Notarial del establecimiento o empresa. 3. Identificación oficial vigente (INE) del representante legal. 4. Acudir a realizar el pago en la Tesorería Municipal. 5. Conocer la cantidad y tipo de residuos del establecimiento o empresa genera por día, semana y mes; así como que días requiere se realice el servicio de recolección de residuos.			No Aplica	No Aplica 1, simple	Artículos 406 fracción VI, 408 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.		



INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. Acudir a las oficina la Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, ubicada en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Col. Tlalnepantla Centro C.P. 54000 Municipio de Tlalnepantla de Baz, México para contratar el servicio "Facultativo de recolección de residuos a particulares" donde el personal responsable del servicio lo atenderá.</p> <p>2. El representante o apoderado legal informará al personal responsable designado por la Dirección: la cantidad de residuos que genera, volumen en tambores de 200 lts o en m<sup>3</sup>, tipo de residuos y los días que solicita la prestación del servicio; en función de ello se determina costo del mismo para generar orden de pago.</p> <p>3. Realizar el pago en la Tesorería Municipal, ubicada en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Col. Tlalnepantla Centro.</p> <p>4. Entregar comprobante de pago en las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, ubicada en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Col. Tlalnepantla Centro C.P. 54000 Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.</p> <p>5. La Subdirección de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos a través del Área de Recolección de Residuos Sólidos procede a brindar el servicio de acuerdo a los días establecidos por ambas partes.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas.							
COSTO:	<p><b>I. Por volumen de hasta 0.2 M<sup>3</sup>:</b> 0.8 Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente \$ 113.14 = \$ 90.51 pesos</p> <p><b>II. Por cada m<sup>3</sup> de volumen:</b> 3.75 Unidad de Medida y Actualización (UMA) \$ 113.14 = \$ 424.28 pesos</p> <p><b>Uso del Relleno Sanitario por m<sup>3</sup> o fracción 0.776 Unidad de Medida y Actualización (UMA)</b> \$ 113.14 = \$ 87.80 pesos</p>							
FORMA DE PAGO:	Efectivo	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal ubicada en Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada. s/n. Col. Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se podrá prestar el servicio de recolección de residuos a comercios y prestadores de servicios si sus residuos son peligrosos como: aceites industriales usados, trapos contaminados, solventes, pinturas, baterías, pilas, plásticos contaminados residuos de hospitales y otros.</li> <li>- El servicio sólo se proporcionará cuando sea contratado acuerdo a lo establecido en el apartado de requisitos y realizado el pago correspondiente en la Tesorería Municipal.</li> </ul>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.		Área de Recolección de Residuos Sólidos.
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Mauricio Ontiveros Salgado.	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Dr. Gustavo Baz.
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.	MUNICIPIO: Tlalnepantla de Baz.
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y guardias de 09:00 a 13:00 horas.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:



55	55 5366 3800	3014 y 3703	No Aplica	alonso.rojas@tlalnepantla.gob.mx
----	--------------	-------------	-----------	----------------------------------

#### OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
N/A	No Aplica		No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el equivalente a unidades de medida actualizada vigente (UMA)?
RESPUESTA:	La Unidad de Medida Actualizada vigente (UMA) \$ 113.14 pesos (Ciento trece pesos 14/100 M.N.) DOF: 09/01/2025.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo la unidad de recolección no pasa a recoger mis residuos en donde puedo reportarlo?
RESPUESTA:	La falta del servicio de recolección se debe reportar a los teléfonos 55 5366 3800 ext. 3703 Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano o al 55 5366 4450 del Área de Atención Ciudadana de la Coordinación de Control de Gestión.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué son los pequeños generadores?
RESPUESTA:	Pequeños generadores son aquellos que realizan una actividad en la cual generan una cantidad mayor a 400 kilogramos y menor a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

#### TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: Mtro. Mauricio Ontiveros Salgado. Director de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10 / 10 / 2025.
Mtro. Alonso Rojas Rodríguez. Subdirector de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos. 2025 - 2027		

